



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 034

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO SOBRE EL USO, CONTROL, CONSERVACION, ROTULACION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE MOTOR Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, SEGÚN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 018, EN SU ARTICULO XV, INCISO H.

POR CUANTO: La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El señor Jorge Guzmán Zayas, Secretario Municipal, solicito a la Legislatura Municipal que se proceda enmendar la Ordenanza Núm. 018, Serie 2020-2021 en el Artículo XV, Inciso h. Esto se debe a que, según la Carta Circular Núm. 2021-06 de la Administración de Servicios Generales del 16 de marzo de 2021 en la Tabla de Tarifas según consta en el Código 4-12 del Programa de Transporte, la tarifa para REEMPLAZO DE TARJETAS DE COMBUSTIBLE aumentó cinco (\$5.00) dólares, será a treinta (\$30.00) dólares. Esta tarifa también aplica a la renovación de tarjetas.

POR CUANTO: Ante lo expuesto, la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 1 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad la enmienda solicitada por el Secretario Municipal.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal a tenor con las facultades que le confiere la Ley 107-2020 - Código Municipal, recomienda la enmienda para el aumento por el reemplazo y renovación de tarjetas de combustible, para lo cual es necesario la aprobación a esa enmienda con una Ordenanza al Efecto.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO:

SECCION 1: Enmendar el Reglamento sobre el Uso, Control, Conservación, Rotulación y Mantenimiento de los Vehículos de Motor y Equipo Pesado del Municipio de Juana Díaz, según fue aprobado por la Ordenanza Núm. 018 en su **Artículo XV, inciso h**, que leerá de la siguiente manera:

(h) ***En caso de pérdida o hurto de tarjeta, será completamente responsabilidad del empleado a quien se le entregó, y el pago por el reemplazo de la misma tiene un costo de treinta (\$30.00) dólares. También aplica a la renovación de tarjetas, por el Municipio.***

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Secretario Municipal, Oficina de Propiedad y a los Directores de Dependencias, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Secretario Municipal, Oficina de Propiedad y a los Directores de Dependencias mencionados en la Sección 1 de esta Ordenanza, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 CELEBRADA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

Carmen L. Vega García
CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Ramón A. Vega Santiago
RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Ramón A. Hernández Torres
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 034, SERIE 2022-2023 aprobada en la CONTINUACION de los trabajos DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO SOBRE EL USO, CONTROL, CONSERVACION, ROTULACION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE MOTOR Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, SEGÚN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 018, EN SU ARTICULO XV, INCISO H.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. María del C. Vega Vázquez
Hon. Ramón Monche Colón

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 14 días del mes marzo de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina del Alcalde
Secretario Municipal
Oficina de Propiedad
Directores de Dependencias mencionados en la Sección 1 de esta Ordenanza

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 14 de **marzo** de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial